



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDM/A

Macate, 03 de abril de 2024.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

**VISTO:** El Informe N° 0179-2024-MDM-SGPP/LESV, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la Conformación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Macate para el Año Fiscal 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas, las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con los principios rectores de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece. "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de desarrollo concertado; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N°171-2003-EF, señala "Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los artículos y resultados del proceso participativo. Para dicho efecto, los agentes participantes eligen y conforman los comités de vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales";

Que, del capítulo 111 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 precisando: "El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDM de fecha 12 de marzo de 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito de Macate para el año fiscal 2025; siendo que en su artículo 18° hace alusión al Comité de





Vigilancia, estableciendo las funciones Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los Proyectos Priorizados; Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo e Informar por escrito al Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Proceso;



Que, mediante Informe N° 0179-2024-MDM-SGPP/LESV de fecha 03 de abril de 2024, el Sub gerente de Planificación y Presupuesto - Cpc. Luis Edinson Sánchez Vidal; informa que se llevó a cabo el Primer y Segundo taller del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Macate para el año fiscal 2025, en la misma que se ha elegido a los miembros que conforman el Comité de Vigilancia para el Año F iscal 2025, debiéndose reconocer a través de la Resolución de Alcaldía para que sus integrantes cumplan con sus funciones cabalmente precisando a los participantes elegidos;

Que, a través de Proveído N° 984-2024-GM de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyecte la resolución correspondiente;



Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, con la opinión favorable de la Gerencia competente y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE MACATE PARA EL AÑO FISCAL 2025, el mismo que está integrado por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
ARTEMIO PUCUTAY CARRASCO	32873244	ASOCIACIÓN ELÉCTRICA HIDRO MACATE
MARCOS DIAZ CHINCHAY	32874704	COMISIÓN DE USUARIOS DEL CASERÍO DE CHIRIPAMPA
MANUEL VERGARAY CALLAN	32874619	COMISIÓN DE USUARIOS DEL CASERÍO DE CARIAPIRCA



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los miembros del Comité y demás órganos estructurales competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/munimacate](http://www.gob.pe/munimacate)) de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
  
Fidel M. Alva López  
ALCALDE